

BASES DE PROMOCIÓN
“GANA UNA EXPERIENCIA EN VALDIVIA CON KUNSTMANN LAGER BLANC”
CERVECERÍA KUNSTMANN S.A.

1. **CERVECERÍA KUNSTMANN S.A.** en adelante "CK", dentro de sus actividades de marketing ha organizado una promoción denominada “*Gana una Experiencia en Valdivia con Kunstmann Lager Blanc*” en adelante, la "**Promoción**", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye a través de sus empresas relacionadas.
2. La presente Promoción está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, que estén registrados y realicen compras en el sitio web “**Liquidos**”, en adelante el “**Sitio Web**” (<https://www.liquidos.cl/>) y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Promoción estará vigente desde el día **01 de febrero de 2026** hasta el día **31 de marzo de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Los productos participantes en la Promoción corresponden a las cervezas de la marca “**Kunstmann**”, en su variedad “**Lager Blanc**”, formato botella de 330 cc, en adelante, los “**Productos Participantes**”.

La disponibilidad de productos dependerá del stock del Sitio Web al momento de la compra.

5. Para participar en la presente Promoción, los usuarios deberán comprar, a través del Sitio Web y durante el período de vigencia de la Promoción, al menos seis (6) unidades de los Productos Participantes, debiendo completar correcta y verazmente, al momento de la compra, sus datos personales, esto es, nombre, RUT, teléfono y correo electrónico.
6. El día **20 de abril de 2026**, después de las **12:00 horas**, de entre las personas que hubieren participado en la Promoción y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se elegirá mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a **una (1) persona ganadora**.
7. El premio de este concurso consistirá en un (1) viaje a la ciudad de Valdivia para dos (2) personas (en adelante el “**Premio**”).

El Premio comprende:

- Dos (2) pasajes aéreos en clase turista (Economy), de ida y regreso, desde la ciudad de Santiago de Chile, u otra ciudad del territorio nacional en la que exista aeropuerto con vuelos comerciales disponibles, hacia la ciudad de Valdivia, y desde dicho destino de regreso al punto de origen.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el ganador estime más conveniente trasladarse a Valdivia por vía terrestre, podrá optar por dicha alternativa, asumiendo **CK** los gastos asociados, siempre que estos sean razonables y necesarios, y que en ningún caso excedan el valor que habrían tenido los pasajes aéreos antes indicados.

En caso de que el ganador y su acompañante residan fuera de la Región Metropolitana y no existan vuelos disponibles desde su ciudad de residencia, se podrá incluir, si fuere necesario, el traslado terrestre hasta el aeropuerto correspondiente, conforme lo determine **CK**, a su exclusivo criterio.

- Traslados terrestres, ida y regreso, entre el aeropuerto de destino y el hotel designado, y desde dicho hotel hacia el aeropuerto. Asimismo, traslados terrestres, ida y regreso, entre el hotel designado y la Cervecería Kunstmann.
- Estadía para dos (2) personas en la ciudad de destino, durante una (1) noche, en habitación estándar para dos (2) persona, en un hotel tres estrellas o superior, que será definido por **CK**, según disponibilidad y a su exclusivo criterio.
- Experiencia en la Cervecería Kunstmann en Valdivia, consistente en un (1) tour por la planta y un (1) almuerzo en el restaurant del recinto, conforme a las prestaciones que determine **CK**, a su exclusivo criterio.

La fecha del viaje deberá ser definida por el ganador de la Promoción, teniendo como fecha límite para la realización del mismo el mes de julio de 2026. Asimismo, el ganador deberá informar a **CK** la fecha en que hará ejercicio del premio con, al menos, veintiún (21) días de anticipación respecto de la fecha programada para el inicio del viaje.

- 8. El Premio no incluye:** prestaciones, actividades o servicios no detallados en estas bases legales; compras personales realizadas por el ganador y su acompañante durante el viaje; consumo de bebidas alcohólicas o analcohólicas; gastos efectuados en el bar del hotel; ni ningún otro gasto, cargo o servicio que no esté expresamente incluido en estas bases.

El premio es de carácter intransferible. Se entiende por esto, que el premio no es negociable, ni intercambiable por ninguna especie o dinero en efectivo.

En caso de que el ganador del viaje decida permanecer en el lugar de destino por un período superior al señalado en las presentes bases, todos los gastos adicionales que ello implique serán de su exclusivo cargo, no teniendo **CK** responsabilidad alguna al respecto.

No podrán participar ni ser acompañantes del ganador, los menores de 18 años. Será de exclusivo cargo y responsabilidad del ganador y de su acompañante, de requerirse, contar oportunamente con sus cédulas de identidad o pasaportes al día, y demás documentos que fueren necesarios para hacer uso del Premio.

En caso de que el ganador no pudiere o no quisiere hacer uso del viaje dentro de los plazos establecidos, no tendrá derecho a exigir su sustitución por dinero en efectivo, ni por otro bien o servicio distinto. Cualquier cesión del premio deberá realizarse con la autorización expresa y por escrito de **CK**.

9. El premio incluirá un seguro de asistencia en viaje para el ganador y su acompañante, con la finalidad de cubrir eventuales enfermedades, accidentes o pérdida de equipaje, por un monto que se informará oportunamente. Dicho seguro será contratado en las condiciones que determine exclusivamente **CK**, sin que proceda su sustitución, modificación ni ampliación por parte del ganador o su acompañante.
10. Se deja expresa constancia que el ganador libera a **CK** de toda responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y/o a su acompañante.
11. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en el “Sitio Web” (<https://www.liquidados.cl>) y será contactada mediante llamada telefónica y/o correo electrónico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al sorteo, con el objeto de informarles de su Premio y de verificar además los datos personales y coordinar el cobro del premio por su parte.

Una vez notificada, la persona ganadora deberá contactarse con **CK** dentro de las siguientes cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la primera comunicación. En caso que la persona ganadora no se comunicare en el plazo señalado, se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también cuarenta y ocho (48) horas para comunicarse y hacer valido su premio. Si esta nueva persona tampoco respondiere el mensaje en el plazo antes referido, perderá su derecho al premio, quedando **CK** facultada para disponer libremente de este.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado el mismo. **CK** no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo **CK** disponer libremente de éste.

12. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, Gerentes y Subgerentes de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores de CCU; el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; embajadores e influenciadores de cualquiera de las marcas de CCU; el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Promoción; y cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Promoción.
- Los ganadores autorizan expresamente a **CK** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **CK** considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta dos años después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines de la presente Promoción.
- **CK** no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a **CK** por este concepto.
- **CK** sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Mediante su participación en la Promoción, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- Mediante el registro en el sitio web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. La persona que resulte ganadora no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de **CK** si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- **CK** se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Sitio Web y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá publicada en el sitio web www.ccu.cl/bases-legales/.

Alfredo Dionizis Brancoli
CERCEVERÍA KUNSTMANN S.A.